

“GANE UN SEGURO DE VIDA CON FAMA”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “*GANE UN SEGURO DE VIDA CON FINANCIERA FAMA*” para ganar uno de los 54 Seguros de Vida que se estarán rifando a todas las personas que realicen transacciones de remesa, mesa de cambio (compra y venta de divisas) o bien realicen compras de los seguros ofrecidos por Financiera FAMA. Para hacer del conocimiento de las personas participantes acerca de las condiciones por las cuales se regirá esta promoción, se publica el presente reglamento, el cual debe ser aceptado y cumplido para poder participar conforme lo estipulado.

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Personas participantes; Cliente, persona natural, que realice sus transacciones de remesa, mesa de cambio (compra y venta de divisas) o bien compren un seguro en las sucursales de Financiera FAMA.
- Promoción se refiere única y específicamente a la promoción denominada “*GANE UN SEGURO DE VIDA CON FINANCIERA FAMA*”.
- Reglamento; documento que regula las condiciones de la presente promoción.

MECÁNICA

A través de su sistema informático, Financiera FAMA, asignará a los clientes que realicen las transacciones antes mencionadas en las sucursales de Financiera FAMA una “Acción Electrónica” para participar en el “Sorteo Electrónico” de la promoción.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del lunes 2 de noviembre de 2020 al sábado 30 de enero de 2021.
2. Se efectuarán dos sorteos en el que saldrá beneficiado un cliente por cada sucursal. El primer sorteo se realizará el 18 de diciembre y el segundo sorteo se efectuará el día viernes 2 de febrero de 2021.

PARTICIPANTES

1. Participarán todas las personas que realice transacciones de remesa, mesa de cambio (compra y venta de divisas) o bien compren un seguro en las sucursales de Financiera FAMA. Sin importar el monto de la transacción.
2. En esta promoción quedan excluidos el personal de Financiera FAMA
3. Quedan excluidas personas jurídicas.
4. Miembros de Junta Directiva y Socios de Financiera FAMA.

REGLAS COMPLEMENTARIAS Y RESTRICCIONES

1. Financiera FAMA, no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para retirar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
2. El ganador de seguro podrá transferir el beneficio del seguro a un miembro de su núcleo familiar (hijo, esposo o esposa, o padres, únicamente).
3. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
4. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a Financiera FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que Financiera FAMA deseen realizar con el propósito de publicar a las personas ganadores del sorteo.
5. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Financiera FAMA podrán variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de

internet de FAMA www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.

6. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de Financiera FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en el sitio web de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio digital, radial, audiovisual o escrito.
7. Financiera FAMA se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
8. Se expresa y aclara que Financiera FAMA no serán responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a Financiera FAMA cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
9. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, será resuelta mediante el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles, escribirnos a nuestro Chatbot 7829-7777 o visitando nuestras sucursales.

Managua, 2 de noviembre 2020.